



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIRES (14-03-2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **LUIS RAMÓN MINDIOLA MENA**, contra **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.**

RAD. 44.001.3105.002-2023-00029-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que el señor **LUIS RAMÓN MINDIOLA MENA** través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra la entidad **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.** Motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al doctor **LÍMBANO LUCIANO DIAZ SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.776.684 y T.P 210.096 expedida por el C.S de la J., como apoderado del señor **LUIS RAMÓN MINDIOLA MENA** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora y como quiera que se encuentren reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 y 26 del C.P.T y S.S, y los artículos 5, 6 y siguientes del Decreto 806 de 2020, se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaría el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades demandadas o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A, identificado con el Nit 825000164-2, con domicilio principal en la ciudad de Riohacha-Guajira, Calle 1Nª11-75, Correo electrónico: gerencia@lamacuira.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.